



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO Y LA MUNICIPALIDAD DE NATALES

PUERTO NATALES, 28 FEB 2014


Nº 0864 / **VISTOS:** Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Natales N°435, Sesión Ordinaria Pública N°046 de 25.02.2014, Convenio de colaboración, cooperación e intercambio entre la Municipalidad de Castro y la Municipalidad de Natales de fecha 25 de Febrero de 2014; lo dispuesto en los artículos 1,2,4,8 y 63 letra a) y II) de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

APRUEBASE, el Convenio de colaboración, cooperación e intercambio entre la Municipalidad de Castro y la Municipalidad de Natales de fecha 25 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.

El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo las partes poner término con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera dar por finiquitado.

ANÓTESE, comuníquese a la Municipalidad de Castro, Administración Municipal, Depto. Administración y finanzas, Unidad de Control, Depto. Jurídico y hecho, ARCHÍVESE.


NATAMARITZA VERA PEÑA
Secretaría Municipal (s)
FPM/MVP/MOF/kmv


FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde